

P/429

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 15 OCT 2021

VISTO: la necesidad de ampliar las prestaciones objeto de la Compra Directa por Excepción N° 04/2020 “Servicios de Administración, Operación y Soporte de la Solución Expediente Digital ApiaDocumentum para la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)”;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 060/020, de fecha 3 de setiembre de 2020, se dispuso la adjudicación de la Compra Directa por Excepción N° 04/2020 para la contratación de Servicios de Administración, Operación y Soporte de la Solución Expediente Digital ApiaDocumentum para AGESIC, a la firma Porto Varese S.A., por el monto de hasta \$ 25.248.337,98 (pesos uruguayos veinticinco millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y siete con 98/100) impuestos incluidos, por el período de 12 (doce) meses a contar del inicio de actividades;

II) que conforme emana del informe técnico del Área de Infraestructura y Operaciones de TI de AGESIC, de fecha 30 de julio del corriente, obrante a fojas 106 a 108, el servicio ApiaDocumentum, es un aplicativo desarrollado sobre la herramienta BPMS Apia, la cual hace uso de las funcionalidades nativas de BPMS, así como de los desarrollos Java que contemplan requerimientos específicos, como la definición de flujos, plazos de tramitación, alarmas y consultas con “parametrizaciones” especiales para cada organización;

III) que a su vez, BPMS Apia, es una herramienta de manejo de procesos, que también es desarrollada por la empresa Porto Varese S.A., y este es el único proveedor de la solución ApiaDocumentum para la gestión de expedientes electrónicos, la plataforma Apia BPMS sobre la cual opera la solución, la solución ApiaTrámites para gestión de trámites en línea, la aplicación ARTEE para el ruteo y trazabilidad de los expedientes, la aplicación InDocs para el intercambio de documentos, y la aplicación de Intercambio de Oficios, contando además dicha firma con un equipo de técnicos certificados en esas tecnologías, proveyendo un conjunto de herramientas específicas sobre dichas plataformas para el monitoreo y una metodología de trabajo probada que permite optimizar los servicios;

IV) que es la única empresa dentro de la República Oriental del Uruguay que puede ofrecer el soporte técnico y actualización de versiones, y consecuentemente, llevar adelante un mantenimiento integral de la tecnología acorde a los requerimientos que sean solicitados específicamente por AGESIC, por ser el fabricante y dueño del producto Apia BPMS y de la solución ApiaDocumentum;

V) que a la fecha se lleva ejecutado un 70% (setenta por ciento) del monto adjudicado, por lo que surge acreditada la necesidad de ampliar los servicios de referencia por el 100% (cien por ciento) de la adjudicación original;

VI) que la ampliación pretendida asciende a la suma de hasta \$ 25.248.337,98 (pesos uruguayos veinticinco millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y siete con 98/100) impuestos incluidos, por el período de 12 (doce) meses a contar del inicio de actividades, equivalente al 100% (cien por ciento) de la adjudicación original, para la prestación de dichos servicios;

CONSIDERANDO: I) que la ampliación a realizar es del 100% (cien por ciento) de la adjudicación original realizada a la firma Porto Varese S.A. con fecha 03 de setiembre de 2020;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC sostuvo, en su informe de fecha 12 de agosto del año en curso, la procedencia de dicha ampliación al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

III) que procede atender a la recomendación de la referida Comisión Asesora de Adjudicaciones;

IV) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 625, de 16 de agosto del año en curso, e informe de disponibilidad de crédito, de fecha 18 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

V) que se cuenta con la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, sin observaciones;

VI) que se ha realizado el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244, de 27 de diciembre de 2007;

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Ampliase en un 100% (cien por ciento) la Compra Directa por Excepción N° 04/2020 “Servicios de Administración, Operación y Soporte de la Solución Expediente Digital ApiaDocumentum para la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)” adjudicada a la firma Porto Varese S.A., lo que asciende a la suma total de hasta \$ 25.248.337,98 (pesos uruguayos veinticinco millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y siete con 98/100) impuestos incluidos, por el período de 12 (doce) meses a contar del inicio de actividades, según el siguiente detalle:

A) Servicios básicos mensuales, por hasta 12 (doce) meses, por un total de hasta \$18.979.764,48 (pesos uruguayos dieciocho millones novecientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro con 48/100) impuestos incluidos.

B) Nuevos organismos, hasta 4 (cuatro) nuevos organismos para los servicios de nuevas instancias de: Expediente Electrónico, Trámites en Línea e InDoc u Oficios durante el período de contratación, uno por trimestre, siendo la primera instancia en el mes de enero de 2022. Y además se estima incorporar hasta 1 (un) nuevo organismo para los servicios de nuevas instancias de: APIA BPMS durante el periodo de contratación, siendo el primero en el mes de abril de 2022. Siendo el monto total de hasta \$ 2.608.573,50 (pesos uruguayos dos millones seiscientos ocho mil quinientos setenta y tres con 50/100) impuestos incluidos.

C) Servicios adicionales, por hasta 2.000 (dos mil) horas, por 12 (doce) meses de contrato, por un monto total de hasta \$ 3.660.000,00 (pesos uruguayos tres millones seiscientos sesenta mil con 00/100) impuestos incluidos.

2°. Autorízase con los fines indicados, la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”,

Programa 484: "Política de Gobierno Electrónico", Proyectos 504: "Sociedad de la Información", Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. El pago se realizará según cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, a través de crédito SIIF, y conforme a la normativa vigente sobre compras estatales. Todos los servicios se pagarán en forma mensual contra ejecución de los servicios y presentación de informes de cumplimiento de nivel de servicio acordado (SLA).

4°. Los precios cotizados serán ajustados, a partir de la fecha de presentación de la propuesta, y el momento de la prestación de los servicios, a saber:


- 25% (veinticinco por ciento) correspondiente al Índice de Precios al Consumo (IPC).
- 75% (setenta y cinco por ciento) correspondiente al Consejo de Salarios, Grupo 19, Subgrupo 22 "Informática" Franja 3.

Los incrementos se acumulan durante la vigencia del presente contrato.

5°. La vigencia de la presente ampliación será de 12 (doce) meses contados a partir del efectivo inicio de las actividades.

6°. Respecto de las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en la contratación original que se amplía.

7°. Notifíquese y pase a AGESIC a sus efectos.



LACALLE POU LUIS